



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

1791

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se corrige el error observado en el anexo de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía del 14 de febrero de 2025 por la cual se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable (NEXTG45)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 20).
2. El 14 de febrero se emitió la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable (NEXTG45) (BOIB núm 22, de 18 de febrero de 2025).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo de la Resolución mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el listado de beneficiarios a los que se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención, eliminando el expediente NEXTG45-2671/2021.
2. Modificar el Anexo de la Resolución mencionada, sustituyéndolo por el que se acompaña a la presente.
3. Exceptuando los términos modificados por esta resolución de modificación, se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución de 14 de febrero de 2025.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 19 de febrero de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 14, de 30/01/2025)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención (NEXTG45)

	Expediente	Solicitante	NIF	Fecha publicación requerimiento documentación BOIB
1	NEXTG45-187/2021	EDUARDO MIGUEL MARTÍNEZ DÍAZ	***1029**	Boib nº 23 de 12/02/2022
2	NEXTG45-1529/2021	ANTONIO VALLES CIRER	***6567**	Boib nº 160 de 10/12/2022
3	NEXTG45-2003/2021	MIQUEL SERVERA BRUNET	***7053**	Boib nº 51 de 22/04/2023
4	NEXTG45-2467/2021	ELISABETH MULLER	****5787*	Boib nº 34 de 16/03/2023
5	NEXTG45-2582/2021	RAFAEL TOMAS MARTINEZ	***1744**	Boib nº 51 de 22/04/2023
6	NEXTG45-2606/2021	KAI RUGE	****2162*	Boib nº 164 de 17/12/2022
7	NEXTG45-2619/2021	LAURA CARDELL DIAZ	***0224**	Boib nº 51 de 22/04/2023
8	NEXTG45-2633/2021	CATALINA DURAN AMER	***8279**	Boib nº 51 de 22/04/2023
9	NEXTG45-2668/2021	LUIS RIBAS COSTA	***2957**	Boib nº 51 de 22/04/2023
10	NEXTG45-3909/2021	MARIA MAGDALENA NICOLAU BARCELÓ	***3266**	Boib nº 77 de 10/06/2023
11	NEXTG45-4074/2021	MIGUEL PONS MORRO	***8418**	Boib nº 91 de 06/07/2023
12	NEXTG45-4148/2021	ORLANDO GIGIREY CASTRO	***6100**	Boib nº 91 de 06/07/2023
13	NEXTG45-4167/2021	FRANCISCO JAVIER CORBELLA BENAVIDES	***5128**	Boib nº 91 de 06/07/2023
14	NEXTG45-4169/2021	LUIS NAVARRO VALLE	***9441**	Boib nº 91 de 06/07/2023
15	NEXTG45-4444/2021	JÜRGEN RUDOLF BAUER	****5951*	Boib nº 135 de 03/10/2023

